



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00248-00*

Antecede memorial del apoderado actor, solicitando la reanudación del proceso; verificado el mismo se tiene que se encuentra vencido el término de suspensión decretado.

Así las cosas el despacho **DISPONE:**

1. Reanudar el proceso de referencia toda vez que el tiempo de suspensión conferido feneció.
2. Por secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0008 de MARZO  
23 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020  
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA